Oxpriuados motibos, o quando se les perm
dhos Sanideras, imponerles p.r vando, los
mas conbeniente parezuire ala conse
de dhas Viñas graues penas p.r Danadere
migos de los interesses de los aparenonales o p. otro
tulo de modo q.e se consiga sustan la
aquel vigor, o fuerza q.e antes go
notorias perdidas, y otras enfere
el referido Sartuziuge, no permitiendo
Prebaños p.r ningun caso, aunq.e
el motibo de q.e las Viñas son Sun
comprada la Sampana, o rexbas,
libertad a q.e aspiran, y todo contra lo q.
es de Justizia, y para ello Ex.a

D.n Joseph Sai.z de Dr. Dr. Lozano
Marzol Ponda y Santan

D.n Pedro Pablo Aguilar
Loyano

Decreto Presentose este pedim.to
Señores Comisso, Prebosta, y Regidores
esta Villa de Aguilla, y oficiales de
que abaxo firmaran, estando Juntos
y Congregados como lo han de sto, y